



Dere despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Salga por el Senado de S. M. El Sr. D. Fernando Septimo

Escrivano del Rey nuestro Sr. y mayor del Ayuntamiento de esta M. y M. Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado en el dia de la fecha en vista de la contestacion antecedente se Acordó lo siguiente

Acuerdo

En este Ayuntamiento se ha visto la contestacion que el Sr. Comexidor ha dado al oficio, que el Sr. Dn. Manuel Valcarrrel como Comisionado por esta Ciudad le havia puesto sobre la orden que vino para la execucion del Cuespo de Milicias honrradas e inteligenciada de su contenido. Acordó: que mediante a tener su consulta al Sr. Intendente si corresponde ó no ala Junta de Gobierno, ó ala Ciudad la practica de estas Diligencias, se suspenda hasta la decision de dicho Sr. Intendente con la proberta de que si llegare el caso q' el expreso Sr. resolviere a favor de la Junta, haga esta Ciudad los Recursos a donde correspondan a fin de no perder sus antiguas Regalias y privilegios. Corresponde consu Original que queda en el Libro. Capitulax conuente a que me remito y en fe de ello pongo el presente

bo  
el  
u  
be  
o-  
P

ue  
m  
su  
ue  
or  
Li  
fe  
di  
Di

